



Ayuntamiento es condenado por discriminación salarial a las mujeres

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha estimado el recurso formulado por una trabajadora del Ayuntamiento sevillano de Écija y ha declarado la existencia de una “**discriminación salarial por razón de sexo**” a razón a una **práctica ilícita** del Consistorio de reconocer a los varones de forma indefinida un complemento salarial por atribuciones temporales.

Durante cuatro años, todos los varones han cobrado más que todas las mujeres de la misma categoría

La sentencia, **de 27 de junio de 2022**, evidencia que los hombres cobran un complemento salarial de **6.500 euros al año** que no reciben las mujeres.

El caso

La actora, una trabajadora del Ayuntamiento de Écija **con 33 años de servicios**, solicitó en su escrito de demanda, entre otros extremos, que se declarase la existencia de **discriminación por razón de sexo** y, en consecuencia, se estimasen unos daños morales y psicológicos derivados del trato desigual y la merma en el desarrollo profesional y personal, en importe de 150.000 euros.

Según la demandante, de los 10 administrativos del mencionado Ayuntamiento, los cuatro varones recibieron una retribución media en los últimos cuatro años de 35.691,26 euros y las seis mujeres 27.721,98 euros, **esto**

...